Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 – 125940 - DECAL **GASIS-SERME 20.1**

Manizales, 21 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20057-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/05/2025	Hasta	31/07/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-029827-REGI3 / RASES - JEFAT – 29.25 del 20/05/2024, la señora Capitán DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-016755-DERIS del 28/02/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-027601-DERIS del 03/04/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante acta de entrega AC-031995-GASES-SERME del 14/08/2025, la señora SM06 LINA ESCOBAR JARAMILLO entrega la supervisión por incapacidad médica temporal al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

Mediante acta de entrega AC-036278-SUSAN-UPRES 2.18 del 10/09/2025, el señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA entrega la supervisión a la señora SM06 LINA ESCOBAR JARAMILLO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: informe numero

Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 20/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056611 del 04/06/2024

Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-066864 del 02/07/2024.

Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 20/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-074182 del 22/07/2024

Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-077249 del 01/08/2024

Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-079911 del 09/08/2024

Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-085701 del 28/08/2024

Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-086519 del 02/09/2024

Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-091862 del 17/09/2024

Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-097317del 01/10/2024

Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-101728 del 15/10/2024

Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-101728 del 15/10/2024

Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-114131 del 20/11/2024

Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-119030 del 05/12/2024

Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-120913 del 10/12/2024

Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002128 del 07/01/2025

Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-12775 del 03/02/2025

Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020830 del 18/02/2025

Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-026580 del 03/03/2025

Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-035145 del 20/03/2025

Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-040778 del 03/04/2025

Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-043881 del 11/04/2025

Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-054086 del 06/05/2025

Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-065193 del 04/06/2025

Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-076491 del 01/07/2025

Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-089988 del 01/08/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	AD N° 86-7-20057-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO CC.10.281.818
Valor inicial del contrato u orden de compra	$90.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 01: $40.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 130.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 MESES + 10 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2025
Adiciones	40.000.000
Modificatorios	Sustitución vig 2024 $ 25.000.000
Prorrogas	PR 01:180 días + PR 02: 31 días
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se reporta este último Ras extemporáneamente por error humano en espera de la orden de pago del mismo con el fin de realizar el último informe del contrato.

Para el mes de julio de la presente anualidad se prestó sin novedad el servicio con relación al objeto del presente contrato, después de presentado el Ras con fecha 29/07/2025 sin embargo, se realizó la consulta de los antecedentes Judiciales, de contraloría, procuraduría, delitos sexuales y medidas correctivas con fecha 01 de agosto -2025, donde se pudo evidenciar que no figuran antecedentes al momento, así.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a las 10:56:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10281818
Código de Verificación	1028181825080111056 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2001, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a las 11:07:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	9007615222
Código de Verificación	900761522225080111071 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2001, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De interés | Enfoque Diferencial

Buscar

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía - NNP

Número Identificación: 10281818

¿Con el Dígito del Nit? (Sin el Dígito del Nit en Excel)

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10281818,

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a) la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, agosto 01, 2025 - Hora de consulta: 11:01:54

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277588054

PIN 11:0:035
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sentencias proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con acto ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 11:32:49 AM horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 10281818
Apellidos y Nombres: JAVELA SOTELO IVAN MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:59:57 horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10281818,
Apellidos y Nombres JAVELA SOTELO IVAN MAURICIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa policía nacional, con NIT 800141397-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2025 11:41:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 10281818 y Nombre: IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 120848068 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Anexa certificación pago de parafiscales: Salud, Pensión y ARL. No 34272325
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días háb siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos	SI	
11	Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012	SI	

	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema gestión ambiental. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 2015. Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 201 Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insun utilizados. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impac ambientales generados en sus actividades productivas. Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustanc químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinea actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuent establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.		
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 20 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se impleme el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedo tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 19 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuac contractual.	SI	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamacio de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decr 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	
17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenc obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal eve a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autorida competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
18	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecuc del presente contrato.	SI	
19	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regiona Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuen médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte d IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en contrato	SI	
20	Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	
21	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista	SI	

22	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente	SI	
23	El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	SI	
24	En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fue mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá infor por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.	SI	
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.	SI	
3	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicio por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).	SI	
4	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.	SI	
5	La prestación de servicio es realizada en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.	SI	
6	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.	SI	
7	El contratista se encargará de asignar telefónicamente las citas y/o presencial en la entidad a la cual se le asigne el contrato, para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes Oportunidad en la asignación de citas máximo 15 días posterior a la radicación de las autorizaciones	SI	
8	El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.	SI	
9	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.	SI	
10	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	
11	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato:	SI	

Contratista:	Nombre o Razón Social
NC del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de	SI	

	urgencias) expedida por médico tratante, por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
13	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
14	La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.	SI	
15	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.	SI	
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.	SI	
17	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación	SI	
18	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición	SI	
19	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON	SI	
20	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, posfirma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Especificar la fecha de su emisión. 2. El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico. 3. Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente, NO se *deberán realizar juicios* correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía	SI	

	Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: 4. Diagnóstico 5. Evolución 6. Tratamiento realizado 7. Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
21	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
23	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
24	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
25	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato	SI	
26	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.	SI	
27	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana	SI	
28	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	
29	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	SI	
30	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	SI	
31	Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	SI	
32	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta-. (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SI	Verificación el 01/08/2025
33	El oferente se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.	SI	
34	El oferente deberá enviar adjunto a su propuesta el modelo de atención en salud familiar que maneje la IPS y/o E.S.E para la prestación de servicios de salud en cumplimiento al Instructivo No. 009 del 06-09-2014 DISAN AGESA y aquella que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato, la cual será dada a conocer de manera previa al contratista por parte del supervisor del contrato.	SI	
35	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.	SI	
36	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. EL COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Regional de Aseguramiento Número 3, en caso que la oferta resulte seleccionada.	SI	

	-Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
37	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	SI	
38	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	SI	
39	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.	SI	
40	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al COVID 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio.	SI	
41	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente ORIGINAL de la orden médica del especialista, con el autorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; POR NINGUN MOTIVO SE DEBE RECIBIR COPIAS DE FORMULAS, YA QUE SERAN GLOSADAS.	SI	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante este mes no se presentaron novedades.
Se realiza el informe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de junio de acuerdo con RAS de fecha 29/07/2025 una vez aprobado por auditoria medica

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (437) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes.
Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generara el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$130,000,000	100.00%
Valor total de las entregas	$129,360,757	99.51%
Valor total facturado	$129,360,757	99.51%
Valor facturado pendiente de pago	$639,243	0.49%
Valor pagado	$129,360,757	99.51%
Valor pendiente de entrega	$639,243	0.49%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20221	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 235,093.00	16/08/2025	$ 235,093.00	F20222	$ 235,093.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20223	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20224	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20225	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20226	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20227	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20228	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20229	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 117,546.00	16/08/2025	$ 117,546.00	F20230	$ 117,546.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20231	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 235,093.00	16/08/2025	$ 235,093.00	F20232	$ 235,093.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20233	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 383,296.00	16/08/2025	$ 383,296.00	F20234	$ 383,296.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20235	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20236	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20237	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 235,093.00	16/08/2025	$ 235,093.00	F20238	$ 235,093.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 297,000.00	16/08/2025	$ 297,000.00	F20239	$ 297,000.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20240	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20241	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20242	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20243	$ 56,669.00		337963325

18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20244	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20252	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20253	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20275	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20276	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20277	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20278	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20279	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20280	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20281	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20282	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20283	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20284	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20285	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20286	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20287	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 235,093.00	16/08/2025	$ 235,093.00	F20288	$ 235,093.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20307	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 56,669.00	16/08/2025	$ 56,669.00	F20308	$ 56,669.00		337963325
18 del 01/07/25 al 30/07/25	$ 214,674.00	16/08/2025	$ 214,674.00	F20316	$ 214,674.00		337963325

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$1,428,589	22/07/2024	$1,428,589	F17523 y otras	$1,400.017	$28.572	276440524
02	$11,127,728	09/08/2024	$11,127,728	F17590 y otras	$10.905.173	$222.555	319139824
03	$15,563,218	29/08/2024	$15,563,218	F17778 y otras	$14.918.740	$304.464	332520924
04	$7,744,110	17/09/2024	$7,744,110	F17948 y otras	$7,589.228	$154.882	377376924
05	$7,647,974	15/10/2024	$7,647,974	F18143 y otras	$7.495.015	$152.959	428442424
06	$0.00	17/10/2024	$0.00	ras	$333.214	$6.800	456267424
07	$6,581,565	20/11/2024	$6,581,565	F18366 y otras	$6.449.934	$131.631	510129124
8	$9,480,211	10/12/2024	$9,480,211	F18547 y otras	$9,290607	$189.604	527791824
9	$4,410,607	18/12/2024	$4,410,607	F18673 y otras		$108.532	2684225
10	$1,015,998	23/12/2024	$1,015,998	F18726 y otras	$5.3018.073		
11	$14,347,581	17/02/2025	$14,347,581	F18773 y otras	$14,007.543	$340.038	65861025

12	$13,490,516	20/03/2025	$13,490,516	F18957 y otras	$12.880.830	$312.686	113478325
13	$9,809,178	09/04/2025	$9,809,178	F19167 y otras	$9.472.169	$229.940	136691725
14	$0.00	07/05/2025	$0.00		$0.00	$0.00	Aceptan glosa
15	$6,196,859	19/05/2025	$6,196,859	F19386 y otras	$6.049.994	$146.864	175931625
16	$10,460,346	13/06/2025	$10,460,346	F19655 y otras	$10,212.436	$247.910	221360725
17	$6,524,043	29/07/2025	$6,524,043	F19968 y otras	$6,369.423	$154.620	33795925
18	$3,936,303	16/08/2025	$3,936,303	F20307 y otras	$3,843.013	$93.290	337963325

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

4. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas
Supervisor Contrato No. 86-7-20057-24
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	Pereira 16 de agosto de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	AD N° 86-7-20057-24
Constancia de recibido No.	18
Contratista:	FISIATRICS SAS
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor contrato: $90.000.000 + AD 40.000.000 VALOR TOTAL 130.000.000
Plazo de ejecución:	7 MESES + 11 DIAS FECHA INICIAL: 20/05/2024 FECHA TERMINACION 31/12/2024 + PR1 180 DIAS + PR 2 31 DIAS FECHA FINAL TERMINACION 31/07/2025 PLAZO TOTAL 14 MESES Y 11 DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA Supervisor encargado UPRES CALDAS
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 01/07/2025 AL: 30/07/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad: Rases N° 3 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: SERVICIO DE SALUD / Valor recibido: $3.936.303 / Valor facturado: $3.936.303 / Valor a amortizar y/o descontar: 0 / Valor a pagar: $3.936.303
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURADO	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
F20307	2025/07/30	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20279	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20233	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20244	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20316	2025/07/30	$ 214,674.00	$0	$ 214,674.00
F20275	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20223	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20276	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20238	2025/07/24	$ 235,093.00	$0	$ 235,093.00
F20222	2025/07/24	$ 235,093.00	$0	$ 235,093.00
F20253	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20308	2025/07/30	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20252	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20228	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20286	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20234	2025/07/24	$ 383,296.00	$0	$ 383,296.00
F20280	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20278	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20240	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20232	2025/07/24	$ 235,093.00	$0	$ 235,093.00
F20236	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20287	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20285	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20239	2025/07/24	$ 297,000.00	$0	$ 297,000.00
F20288	2025/07/29	$ 235,093.00	$0	$ 235,093.00
F20282	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20226	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20284	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20229	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20281	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20283	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20235	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20242	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20237	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20224	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20225	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20230	2025/07/24	$ 117,546.00	$0	$ 117,546.00
F20221	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20277	2025/07/29	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20243	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20231	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20241	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
F20227	2025/07/24	$ 56,669.00	$0	$ 56,669.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 3,939,303.00	$0	$ 3,939,303.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **julio DE 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 2075 de fecha 11/08/2025** del contrato **N°** 86-7-20057-24
Observación: se certifica verificación del cargue en el buzón SIIF.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERV.
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación parafiscales: No 34272325
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos	SI	
11	Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gest ambiental. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterio los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales genera en sus actividades productivas. Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utiliza para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contract a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 030 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualiza modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamiento parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de ve	SI	

	notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presiden 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedo tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, s civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones.	**SI**	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	**SI**	
17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hace omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativ Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesari	**SI**	
18	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del prese contrato.	**SI**	
19	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Sa N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por pa de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del conve auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecuc del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato	**SI**	
20	Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato encuentre en un setenta (70%).	**SI**	
21	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista	**SI**	
22	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente	**SI**	
23	El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	**SI**	
24	En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o c fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**SI**	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de información en SIIF NACION y el informe de supervisión del mes de JULIO de fecha 01/07/2025 con radicado GS-2025-089988– DECAL

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas; siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
SUPERVISOR CONTRATO UPRES CALDAS (Acta AC-2025-031995-DECAL)
86-7-20057-24

IPS Fisiatrics S.A.S.

OFICIO REMISORIO FACTURACION DE JULIO 2025.

prorroga 002 al Contrato Nro. 86-7-20057-24 86-7-20057-24 POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
JULIO 2025	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 21 USUARIOS	$ 1.190.049
	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA CONTROL: 15 USUARIOS	$ 850.035
	REFELEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 2 USUARIOS	$ 91.534
	ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION 2 EXT: 5 USUARIOS	$ 1.175.465
	ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION 1 MIEMBRO: 1 USUARIO	$ 117.546
	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE :1 USUARIO	$ 297.000
	ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION 2 EXT: 1 USUARIOS	$ 214.674
	TOTAL	$3.936.303

ADICION VIGENCIA 2025: $40.000.000

SUSTITUCION RECURSOS 2024: $25.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2024-2025: $130.000.000
SE ADJUNTA RELACION DE FACTURAS PRESENTADAS.

- $ 1.428.589 EJECUTADO MAYO 2024
- $ 11.127.728 EJECUTADO JUNIO 2024
- $ 15.563.218 EJECUTADO JULIO 2024
- $ 7.744.110 EJECUTADO AGOSTO 2024
- $ 7.647.974 EJECUTADO SEPTIEMBRE 2024
- $ 6.581.565 EJECUTADO OCTUBRE 2024
- $ 9.480.211 EJECUTADO NOVIEMBRE 2024
- $ 4.410.607 EJECUTADO AL 11 DE DICIEMBRE 2024
- $14.347.581 EJECUTADO ENERO 2025
- $ 13.490.516 EJECUTADO FEBRERO 2025
- $ 9.809.178 EJECUTADO MARZO 2025
- $6.196.859 EJECUTADO ABRIL 2025

$297.000 GLOSA ACEPTADA
$107.069 GLOSA ACEPTADA

- $10.460.346 EJECUTADO MAYO 2025
- $6.524.043 EJECUTADO JUNIO 2025
- $ 3.936.303 EJECUTADO JULIO 2025

PRESUPUESTO PENDIENTE POR EJECUTAR 2025: $0

Cordialmente,

Lina Constanza Castro H.

LINA CONSTANZA CASTRO HENAO
DIRECTORA GENERAL IPS FISIACTRICS

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	IPS FISIATRICS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900761522
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-08
FECHA DE PAGO:	2025-08-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34272325
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34272325
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.200	$ 292.200
Subtotal Salud		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.200	$ 292.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.000	$ 262.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.500	$ 678.500
Subtotal Pensión		3	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.168.300	$ 1.168.300
14-11	890903790	ARL SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 133.500	$ 133.500
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 133.500	$ 133.500
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.200	$ 292.200
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.200	$ 292.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.886.200	$ 1.886.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/09/2025

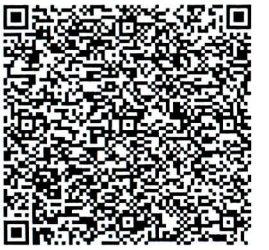
IPS FISIATRICS S.A.S.

Actividad Económica Principal 8692
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta F - 20221

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764095025322 de 01/07/2025 - 01/07/2027 autoriza F-20001 a F-100000

Tipo de Operación	SS-SinAporte
Fecha de Generación	24/07/2025 10:48
Fecha de Vencimiento	23/08/2025 10:48
Fecha de Validación	24/07/2025 10:48
Inicio de Facturación	01/07/2025
Fin de Facturación	01/07/2025
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Moneda	COP
Orden de Compra	#$16-01-02-040;086-7-200057-24;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$



DATOS DEL EMISOR

Razón Social	IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT	900761522
Obligación	IVA
Email	fisiatrics@gmail.com
Teléfono	6068982362
Dirección Fiscal	CL 53 A 22 21 BRR LEONORA, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
NIT	900339410
Obligación	IVA
Email	FACTURACION@FISIATRICS.COM.CO
Teléfono	0
Dirección	CRA 17 CLL 67 ESQUINA AVENIDA LA SULTANA
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	EA	$56,669.00		$56,669.00	$56,669.00

1

Subtotal	$56,669.00
Total a Pagar	$56,669.00

PACIENTE: CC 75093214 - ROBERTO CARLOS ORTIZ HERRERA SERVICIOS DE FISIATRIA #$16-01-02-040;086-7-200057-24;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$ - NRO. AUTORIZACION: 9932996 - FECHA INICIO SERVICIOS: 2025-07-01 - FECHA FINALIZA SERVICIOS: 2025-07-01

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

N° FACTURA	F. FACTURA	F. ATENCIÓN	PACIENTE	ID PACIENTE	CUPS	DESCRIPCION	VALOR FACTURA
F20221	24/07/2025	1/07/2025	ROBERTO CARLOS ORTIZ HERRERA	75093214	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20222	24/07/2025	2/07/2025	DIEGO HERNAN GRAJALES ECHEVERRI	75104706	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	235.093,00
F20223	24/07/2025	7/07/2025	CARLOS EDIXON CONTRERAS MENESES	88234646	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20224	24/07/2025	7/07/2025	MARLON GAVIRIA VILLA	1092466379	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20225	24/07/2025	7/07/2025	NUBIA ELCY CHILMA MANQUILLO	25611778	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20226	24/07/2025	7/07/2025	LINA SOFIA ROSERO BARBOSA	1077969181	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20227	24/07/2025	8/07/2025	YHONY ANDREY QUINTERO CEBALLOS	16077246	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20228	24/07/2025	8/07/2025	JEISSON DARIO VELEZ DEVIA	1053801383	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20229	24/07/2025	10/07/2025	MARIA MELVA ROJAS DE CARDENAS	30276249	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20230	24/07/2025	11/07/2025	NUMIRIA HERRERA RINCON	25234211	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	117.546,00
F20231	24/07/2025	11/07/2025	SENERY STIVEN ABELLO POSADA	1060592277	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20232	24/07/2025	11/07/2025	JOHN JAIRO BURGOS MENDEZ	1053766395	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	235.093,00
F20233	24/07/2025	14/07/2025	ANGEL VENICIO PEREZ MORALES	3062227	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20234	24/07/2025	14/07/2025	JOEL MONTOYA VEGA	4440853	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	383.296,00
	24/07/2025	14/07/2025	JOEL MONTOYA VEGA	4440853	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	
F20235	24/07/2025	14/07/2025	MARIA EDILMA GARZON	42082339	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20236	24/07/2025	14/07/2025	JOSE WILMAR ZAPATA RODRIGUEZ	14635292	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20237	24/07/2025	14/07/2025	MARLOM LOPEZ ARRUBLA	9846088	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20238	24/07/2025	16/07/2025	DIEGO EDISON FRANCO LADINO	4538888	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	235.093,00
F20239	24/07/2025	17/07/2025	JUAN DAVID VARELA SERNA	1054568490	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O	297.000,00

F20240	24/07/2025	21/07/2025	JOHN HAROLD RUIZ YARA	1094915979	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20241	24/07/2025	21/07/2025	YAQUELINE SALAZAR OSORIO	1053775367	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20242	24/07/2025	21/07/2025	MARIA NOHEMY OSORIO GARCIA	25232679	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20243	24/07/2025	21/07/2025	ROSALBA DE JESUS VELASQUEZ GUTIERREZ	29813599	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20244	24/07/2025	22/07/2025	ANGELA MARIA RIOS GOMEZ	30397646	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20252	24/07/2025	24/07/2025	IVAN DARIO RAMIREZ BETANCUR	75073147	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20253	24/07/2025	24/07/2025	GLORIA DEISY ESTEPA GALEANO	24714710	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20275	29/07/2025	25/07/2025	ARIEL IVAN TABORDA CADAVID	10238640	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20276	29/07/2025	28/07/2025	DANIELA MARULANDA CASTAÑO	1053844624	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20277	29/07/2025	28/07/2025	RODRIGO RIOS TRUJILLO	1335433	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20278	29/07/2025	28/07/2025	JOHN EDISON DIAZ RAMIREZ	1053828992	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20279	29/07/2025	28/07/2025	ADIELA GUZMAN DE MONTOYA	24285611	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20280	29/07/2025	28/07/2025	JOHN ALEXANDER CARDONA DUQUE	1057304241	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20281	29/07/2025	28/07/2025	MARIA TERESA GOMEZ DE GOMEZ	30274524	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20282	29/07/2025	28/07/2025	LILIANA MARIA RINCON RIOS	30303197	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20283	29/07/2025	28/07/2025	MARIA DEYANIRA OSORIO RONDON	25140753	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20284	29/07/2025	28/07/2025	LUIS FELIPE MOLINA MARIN	16072844	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	56.669,00
F20285	29/07/2025	28/07/2025	JUAN CARLOS RIOS PINEDA	75048948	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20286	29/07/2025	28/07/2025	JHONATAN VELASQUEZ ZULUAGA	1053771284	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20287	29/07/2025	28/07/2025	JUAN DIEGO GONZALEZ CARDONA	1061048281	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20288	29/07/2025	28/07/2025	LEONARDO CUADROS BARON	4099912	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	235.093,00

F20307	30/07/2025	29/07/2025	ZOELY CARDONA GOMEZ	30298568	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20308	30/07/2025	29/07/2025	HECTOR ARMANDO CRUZ DIAZ	10188328	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS	56.669,00
F20316	30/07/2025	30/07/2025	ANGELA YANETH MONTOYA HERNANDEZ	1054920853	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	214.674,00
						TOTAL	3.936.303